

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA

SRG/LGF/JFF/RAP/AVV/MBB

[Handwritten signature]



**APRUEBA MANUAL DE ORIENTACIONES TÉCNICAS
PARA INICIATIVA CÓDIGO AZUL DEL PROGRAMA
NOCHE DIGNA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0140

SANTIAGO, 03 MAY 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones; en la ley N°19.620 sobre Protección de la Vida Privada; y en la resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 998, de la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2° Que, el párrafo final de la Glosa N°07 de la asignación presupuestaria mencionada, indica que ésta incluye recursos para la implementación del Código Azul, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos determinados que pongan en riesgo la vida de las personas en situación de calle, incluidos niños, niñas y adolescentes. Asimismo, señala en lo pertinente, que el Subsecretario de Servicios Sociales dictará una o más resoluciones exentas que regularán la implementación y activación del Código Azul.

3° Que, es necesario contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores de los dispositivos del Código Azul del Programa Noche Digna, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Manual de Orientaciones Técnicas para la Iniciativa Código Azul del Programa Noche Digna, cuyo texto es el siguiente:

E29183/2024

“MANUAL DE ORIENTACIONES TÉCNICAS

“CÓDIGO AZUL”

OFICINA NACIONAL DE CALLE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

1.- ¿Qué es el Código Azul?

Es una estrategia ampliamente utilizada a nivel internacional¹ para coordinar los servicios de atención a personas en situación de calle, en días de severidad climática de invierno y así salvaguardar la vida de ellas. Esta iniciativa busca fortalecer el sistema de atención del Plan Protege Calle durante el invierno, aumentando los cupos diarios para lograr acoger a las personas en situación de calle que lo requieran y comprometiendo formalmente a actores públicos y privados para contribuir al objetivo que nadie muera de frío en la calle.

El Código Azul implica la coordinación de distintos actores para la implementación del siguiente dispositivo:

Dispositivo	Descripción
Operativo Móvil	Dispositivo que consta de un equipo que realiza un <u>recorrido por los puntos calle</u> , entregando alimentación, higiene, abrigo, traslados y orientación social a las personas que desean permanecer en su lugar de hábitat.

2. ¿Dónde y cuándo se activa el Código Azul?

Para determinar las comunas y regiones en que se activará el Código Azul, se toman en consideración dos criterios. El primero, es el criterio climatológico, seleccionando aquellos territorios en donde se presentan condiciones climáticas adversas con bajas temperaturas. El segundo criterio que se utiliza, considera la diferencia existente entre la oferta de dispositivos que entregan servicios a las personas en situación de calle en la comuna y la cantidad de personas en situación de calle, según datos que se encuentran en el Registro Social de Hogares anexo calle. Para lo anterior, es decir, para determinar la brecha existente en la atención a esta población, se consideran dispositivos del Plan Protege Calle, presentes o proyectados, y los de otras instituciones, así como aquella oferta entregada a las personas en situación de calle por parte de la sociedad civil.

Aplicando lo anterior, se determinó que las comunas y regiones que señalan en la tabla siguiente, serán aquellas que contarán con la estrategia mencionada.

El Código Azul se activará a través de una resolución exenta que dictará el/la SEREMI de Desarrollo Social y Familia correspondiente, en la o las comunas que a continuación se indican, una vez que se le informe acerca de la ocurrencia de las condiciones climáticas que se describen:

REGIÓN	COMUNAS	EVENTO
Valparaíso	Los Andes San Felipe	Evento 1: temperatura igual o inferior a 0°C

¹ Experiencias en la ciudad de Nueva York y Filadelfia, así como en la zona sur de Australia

		Evento 2: temperaturas inferiores a 5°C junto con pronóstico de precipitaciones y/o nevadas y/o agua-nieve
O'Higgins	Rancagua	Evento 1: temperatura igual o inferior a 0° C Evento 2: temperaturas inferiores a 5° C junto con pronóstico de precipitaciones y/o nevadas y/o agua-nieve
Maule	Talca Curicó	Evento 1: temperatura igual o inferior a 0° C Evento 2: temperaturas inferiores a 5° C junto con pronóstico de precipitaciones y/o nevadas y/o agua-nieve
Ñuble	Chillán	Evento 1: temperatura igual o inferior a 0° C Evento 2: temperaturas inferiores a 5° C junto con pronóstico de precipitaciones y/o nevadas y/o agua-nieve
Biobío	Los Ángeles	Evento 1: temperatura igual o inferior a 0° C Evento 2: temperaturas inferiores a 5° C junto con pronóstico de precipitaciones y/o nevadas y/o agua-nieve.
RM	Puente Alto Santiago Estación Central La Pintana Pudahuel Recoleta Maipú San Bernardo	Evento 1: temperatura igual o inferior a 0° C Evento 2: temperaturas inferiores a 5° C junto con pronóstico de precipitaciones y/o nevadas y/o agua-nieve

3. ¿Cómo se activa Código Azul?

El proceso de activación del Código Azul es el siguiente:

1. Envío del informe de la Dirección Meteorológica de Chile, vía correo electrónico, a la Oficina Nacional de Calle, de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, sobre el pronóstico durante los próximos cinco días de las condiciones climáticas en las regiones donde se podría activar el Código Azul.
2. La Oficina Nacional Calle revisará el informe y analizará si conforme al pronóstico enviado se presentarían los eventos climáticos determinados en la presente resolución para la activación.
3. En caso de cumplirse con lo señalado, la Coordinadora de la Oficina Nacional de Calle deberá informar vía correo electrónico a el/la Jefe de la División de Promoción y Protección Social de esta Subsecretaría, con el fin de que éste/a envíe un correo electrónico a las SEREMI respectivas, comunicando acerca de la ocurrencia del evento climático en las comunas que correspondan, recomendando activar el Código Azul. El correo electrónico se enviará entre las 24 y 48 horas previas a la ocurrencia del evento climático que se informa.
4. Posteriormente, el/la SEREMI deberá dictar la resolución exenta en la que declara la activación del Código Azul. Los ejecutores de los dispositivos que deberán funcionar durante la activación, deberán habilitarlos según disponga la resolución del/la SEREMI referida.

4. Servicio Código Azul

Para la ejecución del dispositivo descrito a continuación, se celebrarán los respectivos convenios directos de transferencias y/o colaboración con las instituciones correspondientes, según lo dispuesto en la glosa 07 de la asignación presupuestaria del Programa Noche Digna. La Subsecretaría de Servicios Sociales determinará conforme a la disponibilidad de recursos, necesidades de la región y oferta permanente existente en cada territorio, los dispositivos que se implementarán en las regiones ya señaladas.

4.1 Operativo Móvil:

Este dispositivo consta de equipos que recorren un territorio en vehículos, entregando a las personas en situación de calle prestaciones básicas de alimentación, higiene y abrigo. Además, deberán informar acerca de las alternativas de hospedaje en los distintos dispositivos del Plan Protege Calle y derivar a un centro de atención de salud, si fuese pertinente.

En casos excepcionales, se podrá utilizar alguno de los vehículos como móviles de traslado, con el objeto de facilitar el traslado de personas en situación de calle hacia los distintos dispositivos del Programa Noche Digna con cupos disponibles, siempre y cuando éstas lo deseen.

4.2. Población objetivo:

Personas mayores de 18 años, con o sin hijos, que se encuentren en situación de calle en la vía pública².

4.3. Horario de atención:

Los operativos móviles deberán estar disponibles durante el período de activación del Código Azul indicado por la SEREMI en la resolución que dicte para tal efecto, debiendo dar cumplimiento a la cobertura que se estipule en el respectivo convenio y atendiendo las alertas derivadas desde la Central de Coordinación y Reportabilidad, CCR.

4.4 Acciones de trabajo en Operativo Móvil:

El monitor deberá presentarse a la persona en situación de calle, indicando su nombre, institución que representa y motivo por el cual la está visitando.

Si cuenta con su permiso, el monitor del Operativo Móvil deberá evaluar las condiciones generales de la persona, en especial las físicas y de salud. Posterior a ello, el monitor deberá evaluar qué servicio y/o asistencia corresponderá entregar a la persona visitada, esto es: alimentación, abrigo y/o traslado a centros de salud u otros.

Una vez realizado el contacto y entregadas las prestaciones a las personas, el monitor deberá ingresar inmediatamente en la plataforma, Sistema de Registro Noche Digna (SND) u otra que la reemplace, los datos y los servicios o asistencias entregadas. Si la cantidad de personas en un mismo punto calle es mucha y no es posible ingresar la información de inmediato, deberá hacerlo previo a continuar el recorrido, antes de llegar al siguiente punto calle.

Una vez entregadas las prestaciones del Operativo Móvil, el/la Monitor/a debe revisar el listado de Albergues y Cupos de Invierno, e identificar aquel que se encuentre más cercano a su punto de calle y consultar a la Central de Coordinación y Reportabilidad si existe disponibilidad; si es así, debe informar al usuario/a y, de ser necesario, proceder al traslado previa coordinación con la Central referida (ver anexo N°7).

² En caso de presentarse niños, niñas o adolescentes en situación de calle, se deberá actuar según lo dispuesto en el protocolo descrito en el anexo N°3 del presente documento.

En caso de que en ese momento no existan cupos, y la persona quiera ser trasladada a algún albergue, el/la Monitor/a entregará los datos a la Central de Coordinación y Reportabilidad para que se gestione el cupo y su traslado a la brevedad posible.

Durante la ejecución del Operativo Móvil el equipo deberá cumplir con los Protocolos contenidos como anexos en el numeral N°6 del presente Manual.

4.5 Estándar de Operativo Móvil:

Las condiciones materiales son:

VEHÍCULO	
Descripción	Características
Vehículo debidamente acondicionado para realizar un Operativo Móvil, según las características descritas en este Manual, de acuerdo con los estándares de rendimiento máximo autorizado (asociado al consumo por kilómetro) y que se indicarán por parte de la SEREMI respectiva, junto la forma de rendición de dicho insumo.	Furgón, camioneta o van
	Capacidad para transportar pasajeros (equipo del dispositivo) y carga (kit de alimentos y kit higiene-abrigo) de manera separada.
	GPS ³
	Debe cumplir con normativa vigente para circular.

EQUIPAMIENTO	
Descripción	Características
Teléfono, computador portátil o Tablet que permita mantener una comunicación fluida para hacer llamadas, enviar mensajería whatsapp e ingresar a las plataformas informáticas ministeriales.	Teléfono celular <i>Smartphone</i> , computador portátil o Tablet con plan de datos suficiente, para que los equipos ingresen a las plataformas ministeriales en terreno y suban la información requerida que señalan los convenios suscritos.

4.6 Estándar de Prestaciones de Operativo Móvil:

Los operativos móviles deberán entregar durante su implementación las siguientes prestaciones y en las cantidades señaladas, de acuerdo a los porcentajes que se indican, en relación a la cobertura diaria de personas en situación de calle exigida a cada ejecutor. Deberán entregarse a cada participante algunos de los ítems señalados **según su necesidad**, sin perjuicio de tener que cumplir con los porcentajes de entrega en relación a la cobertura diaria.

PRESTACIONES	% COBERTURA DIARIA
MEJORA PERNOCTACIÓN	
Sacos de dormir	40%

³Se puede considerar el uso de algún celular que posea GPS.

Frazada	60%
Carbón, Leña o Plástico	50%
ROPA DE ABRIGO	
Cuello polar Gorro Calcetines Guantes orejeras Ropa interior nueva (camisetas, calzoncillos, calcetines, entre otros)	50%
ELEMENTOS DE HIGIENE	
Un kit de higiene: Shampoo Papel Higiénico Cepillo y pasta dental Máquina de afeitar Kit Menstrual ⁴	100%
ALIMENTACIÓN	
Alimentación Caliente (desayuno y/o Cena)	100%

En caso de externalizar los servicios de alimentación, persiste la responsabilidad del Ejecutor ante la SEREMI de Desarrollo Social y Familia que corresponda, en el cumplimiento de todos los estándares mínimos de alimentación y aseo exigidos en las presentes Orientaciones Técnicas, debiendo requerir en estos casos toda la documentación pertinente a fin de realizar la respectiva rendición de cuentas.

Eventualmente, y en caso de existir emergencia sanitaria y/o estado de catástrofe declarada por la autoridad competente, la Oficina Nacional de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, podrá realizar ajustes a los estándares antes descritos, lo que deberá ser informado oportunamente tanto a las SEREMIS correspondientes, como a los ejecutores. Además, en las situaciones antes señaladas, el ejecutor deberá procurar contar con todos los elementos necesarios y adoptar las medidas que se establezcan oportunamente, para resguardar la salud de las personas, ya sea de su equipo, colaboradores y/o usuarios/as; deberá observar especialmente aquellas medidas de higiene y aseo que permitan cumplir con los requerimientos y sugerencias de la autoridad sanitaria, así como a todo Protocolo o Instrucción que emane de la autoridad sanitaria y/o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la atención y derivación de los usuarios.

Eventualmente, y en caso de existir diferencias significativas en relación a lo planificado considerando los pronósticos para la ejecución total del periodo, y solo en el caso de que ya se

⁴ Este deberá ser entregado al 100% de las mujeres en ruta según Anexo 6 del presente manual

hubieran adquirido insumos y estén almacenados por parte de la institución ejecutora, la Oficina Nacional de Calle solicitará vía correo electrónico a el/la Jefa/a de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que éste/a informe vía correo electrónico a las SEREMI respectivas, que pueden entregarse estos insumos almacenados. La SEREMI deberá levantar un acta con los insumos existentes y acordar con el ejecutor por escrito, la forma y entrega de estos a personas en situación de calle. Toda la entrega de estos insumos deberá cumplir con las acciones pertinentes señaladas en el convenio y la información respectiva deberá ser completada en el Sistema de Registro de Noche Digna (SND).

4.7 Estándar Intangible:

El estándar de Recursos Humanos de cada Operativo Móvil es el siguiente:

CARGO	FUNCIONES	PERFIL
Coordinador/a de Operativo Móvil	- Responsable de coordinar y planificar todas las actividades del quehacer diario del Operativo Móvil (mapeo de puntos de calle, comunicación con la CCR, entre otras). - Ser la contraparte técnica y administrativa directa ante la SEREMI correspondiente, así como también ante otras instituciones y sectores con los que se vincula, en cuanto a aspectos técnicos, financieros, administrativos y comunicacionales del dispositivo. - Administrar el convenio con la SEREMI correspondiente, y de acuerdo con las condiciones presupuestarias, legales y administrativas existentes - Asistir a las reuniones de coordinación fijadas por la SEREMI correspondiente, por la CCR o por la contraparte técnica del Programa Noche Digna. - Gestionar el trabajo con la red de servicios públicos, para la participación efectiva de los/las participantes del dispositivo en dicha red. - Coordinar con servicios especializados de atención, para aquellos/aquellas participantes que requieren de tratamiento y atención complementaria (centro de salud, hospitales, Carabineros de Chile, etc.).	Profesional o técnico del área de las ciencias sociales o afín, con experiencia demostrable en la atención de personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, en la coordinación de equipos de trabajo, en la gestión de proyectos y en administración de convenios; y con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNA, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con menores de edad.

Monitor/a social	• Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los participantes, de preparación y entrega de las prestaciones, derivaciones y coordinaciones, contención emocional e intervención en crisis cuando sea necesario, entre otras. • Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades comprometidas y con los protocolos contenidos en los anexos del presente manual. • Planificar, junto al/la coordinador/a, el recorrido del Operativo Móvil (mapa de ruta). • Realizar el registro inmediato de las personas atendidas y prestaciones entregadas en el Sistema de Registro Noche Digna, SND u otro que disponga el Ministerio. • Comunicar a la CCR, la planificación del recorrido, el inicio y término de cada turno y el total de prestaciones entregadas en cada uno de ellos. • Actualizar e informar el mapeo de puntos de calle y realizar recorridos para detectar nuevos focos de atención. • Gestionar la derivación de casos sociales o necesidades de los/las participantes, siempre que el equipo del Operativo tenga capacidad para ello. • Dar respuesta prioritaria a las alertas informadas por la CCR.	Técnico/a o profesional del área de las ciencias sociales, educación o salud o en su defecto, con experiencia demostrable de, al menos, 2 años en el trabajo directo con personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNA, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con menores de edad.
------------------	--	---

Conductor/a	• Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad durante el recorrido (uso de cinturones de seguridad, entre otros). • Apoyar al/la monitor/a social en la atención directa de los/las participantes. • Conducir el vehículo durante el recorrido del operativo. • Mantener el vehículo en condiciones apropiadas para realizar los recorridos. • Mantener toda la documentación personal (licencia de conducir) y del vehículo, al día. • Planificar junto al/la monitor/a social, el recorrido del operativo.	Persona con licencia de conducir según corresponda al tipo de vehículo a utilizar, con conocimiento del territorio donde funciona el Operativo Móvil. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNA, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con menores de edad.
-------------	--	--

Manipulador/a de alimentos	• Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales. • Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas. • Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina. • Realizar minutas con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) (anexo N°5).	Técnico/a del área de la alimentación, o en su defecto persona con experiencia en la preparación de alimentos a grupos masivos. Considerando que potencialmente se podrá atender a NNA, la persona no podrá estar inhabilitada para el trabajo con menores de edad.
----------------------------	---	--

Eventualmente el ejecutor podrá realizar ajustes a las tablas de RRHH antes descritas, atendiendo a la realidad local, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y cuente con una aprobación formal previa (vía oficio) por parte de la contraparte técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia correspondiente.

En los convenios de transferencia que se celebren con el ejecutor, se establecerá en la distribución económica, los montos destinados a solventar los gastos en recursos humanos. Para el correcto funcionamiento e inmediata instalación de los dispositivos al activarse el Código Azul, el ejecutor podrá contar con personal en su equipo de carácter fijo o variable.

5 Estándares de Coordinación, Derivación y Comunicación entre los dispositivos del Código Azul con del Plan Protege Calle:

5.1. Coordinación Oportuna

Para la correcta ejecución del dispositivo descrito en el presente instrumento, resulta fundamental efectuar una coordinación eficiente y pertinente con todos los actores involucrados en la operación del Código Azul y los otros dispositivos que operan el Plan Protege Calle en el territorio. Para materializar lo anterior, la SEREMI correspondiente será la encargada de coordinar a los actores y las actividades del territorio, así como de informar oportuna y correctamente al nivel central del Ministerio como a los actores involucrados acerca de dicha coordinación.

5.2. Comunicación y derivación:

La comunicación entre los dispositivos del Plan Protege Calle y Código Azul deberá ser fluida y de ese modo favorecer la intervención adecuada y de calidad. Para ello, la Central de Coordinación y Reportabilidad, CCR, será la responsable de articular y coordinar la oferta regional, manteniendo contacto y comunicación directa con los distintos dispositivos en la región, además de proporcionar los reportes de cada uno de ellos.

En ese sentido, el/la coordinador/a del dispositivo, o bien quien sea designado por éste/a, deberá mantener contacto frecuente con la Central de Coordinación y Reportabilidad, informando permanentemente el número de personas atendidas y las prestaciones entregadas.

5.3. Sistema de Registro Noche Digna (SND)

El Sistema de Registro Noche Digna, u otro que lo reemplace, permite consignar, recoger y gestionar adecuadamente la información que surge de las acciones y procedimientos internos de los dispositivos, por lo cual cada ejecutor deberá, obligatoriamente, registrar en los tiempos establecidos en estas Orientaciones, al menos, lo siguiente:

- Cada persona que se atiende diariamente.
- Las prestaciones entregadas a cada persona atendida diariamente.

Para acceder al SND, la contraparte técnica de la SEREMI debe solicitar al Nivel Central del Ministerio, la creación del usuario y la habilitación de las claves, para cada una de las personas que tendrán acceso al Sistema.

Los nombres de usuario y las claves de acceso son intransferibles, quedando estrictamente prohibido la generación de claves distintas a las autorizadas por el MDSF, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas por la SEREMI MDSF.

Asimismo, se deberá informar a la SEREMI, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de las personas autorizados para ingresar al SND, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieren los reemplazados y generar las nuevas que correspondan.

Las personas que tengan acceso al SND, no podrán divulgar bajo ninguna circunstancia la información de que tomen conocimiento, la cual deberá ser utilizada exclusivamente para los fines descritos en el presente Manual.

Adicionalmente, cada Operativo Móvil debe contar con un **Libro de Novedades**, el cual será una bitácora de registro de hechos acontecidos durante el turno a cargo. En dicho libro el ejecutor deberá dejar constancia de la hora en que se inicie el funcionamiento del dispositivo cada vez que se active el Código Azul. Asimismo, puede usarse planilla de Registro de Ingreso en papel para facilitar la labor del ejecutor y luego traspasar, el mismo día, la información a la plataforma.

La información ingresada en la plataforma será el registro oficial y la planilla de registro en papel servirá solo de respaldo, si llegara a presentarse una falla en los sistemas informáticos.

6 ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN CALLE.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN CALLE (OPERATIVO MÓVIL)
Ejecutor: Monitor/a social del Operativo Móvil
Responsable: Coordinador/a del Operativo Móvil
Material necesario: • Acceso al SND o al sistema que disponga el Ministerio • Bitácora o libro de novedades • Kits de higiene-abrigo • Alimentos
Objetivo: Brindar una adecuada atención básica en puntos de calle

Consideraciones: • Todo el equipo del dispositivo que compone el Operativo Móvil deberá entregar un servicio de calidad, basado en el respeto y dignidad de las personas. • El recorrido diario que realizará el Operativo Móvil se deberá planificar anticipadamente priorizando aquellos puntos de calle donde se encuentren personas con mayor nivel de vulnerabilidad. • En cada recorrido deberán participar como mínimo dos (2) integrantes del equipo del dispositivo.
Lineamientos: El trabajo del Operativo Móvil está orientado a proteger la vida y la salud de las personas en situación de calle que, por múltiples razones, no acceden o no se acercan a los diferentes dispositivos del Programa Noche Digna u otros programas sociales. A los/las participantes de la Operativo Móvil se entregarán las prestaciones de: • Alimentación: kit de alimentación (desayuno y/o cena). • Apoyo material: kit de abrigo, kit de aseo, mejoramiento de pernoctación, entre otros
Procedimiento N°1: Primera acogida • El/la monitor/a social o coordinador/a del Operativo Móvil, deberá saludar formal y cortésmente a las personas y pedir permiso para ingresar al lugar donde estén pernoctando, aun cuando los/las conozca. En un lenguaje claro y sencillo, se debe presentar y preguntar si desean conversar y recibir apoyo del Operativo Móvil. • Se deberá preguntar el nombre de la persona (no llamarlo por su apodo).
Procedimiento N°2: Indagar en necesidades El/la monitor/a social deberá indagar, a través de breves preguntas y observación, si la persona requiere alimento, higiene-abrigo y/o derivación de salud.
Procedimiento N°3: Entregar prestaciones e informar sobre oferta de servicio de alojamiento Según indagación, el/la monitor/a social deberá entregar al/a la participante, las prestaciones que sean necesarias. Asimismo, debe entregar información acerca de albergues u otras prestaciones a los que pudieran optar los/las participantes.
Procedimiento N°4: Registrar antecedentes Quien esté de turno deberá registrar las prestaciones entregadas y los datos del/de la participante en el SND, además de mantener actualizada la bitácora.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS EXTRAORDINARIOS DE SALUD.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS EXTRAORDINARIOS DE SALUD
Ejecutor: Monitor/a social o Coordinador/a de Operativo Móvil
Responsable: Coordinador/a de Operativo Móvil
Material necesario: • Números de emergencia del territorio (Salud, Carabineros, entre otros). • Teléfono habilitado. • Contacto contraparte SEREMI MDSF. • Contacto Central de Coordinación.
Antecedentes: Los Casos Extraordinarios están definidos como aquellos que puedan ocurrir en la operación del dispositivo, que van más allá de las definiciones de orientaciones técnicas o del quehacer de entregas de prestaciones o servicios a los usuarios. Algunos ejemplos de este tipo de eventos pueden ser:

• Fallecimiento de un/a participante. • Intoxicación de un/a participante por consumo de Drogas y/o Alcohol. • Otros tipos de acciones que impliquen una mayor coordinación, más allá de las gestiones de la operación del dispositivo.
Objetivo: Contar con información sobre cómo proceder frente a una situación de amenaza a la vida de las personas (miembro del equipo del Operativo Móvil u otra persona; o incluso de la propia PSC), salud, protección, coordinación u otros.
Procedimiento N°1: Llamar al centro de salud, Carabineros o entidad de emergencia más cercano El/la monitor/a social, deberá contactar telefónicamente a quien corresponda, dependiendo del tipo de Caso Extraordinario, solicitando el apoyo necesario y entregando la mayor cantidad de información posible que se requiera.
Procedimiento N°2: Informar a la contraparte SEREMI MDSF correspondiente Luego de contactado el servicio o entidad correspondiente para dar atención a la urgencia (procedimiento N°1), deberá contactarse con contraparte de la SEREMI MDSF para solicitar indicaciones u apoyo en la gestión.
Procedimiento N°3: Informar a la Central de Coordinación y Reportabilidad (CCR) Luego de haberse contactado con el servicio o entidad correspondiente para dar atención a la urgencia, y posteriormente con la contraparte SEREMI MDSF (procedimientos N°1 y 2), deberá comunicarse con la Central de Coordinación y Reportabilidad (CCR) para solicitar las indicaciones a seguir o apoyo en la gestión.
Procedimiento N°4: Registrar la información en bitácora Quien esté de turno en el Operativo Móvil deberá registrar con detalle la información sobre los hechos acontecidos (hora, datos de la PSC, entre otras) y las acciones realizadas.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA PRESENCIA DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (NNASC)

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA PRESENCIA DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (NNASC)
Ejecutor: Monitor/a social o Coordinador/a de Operativo Móvil
Responsable: Coordinador/a de Operativo Móvil
Material necesario: • Números de emergencia del territorio (Carabineros, Salud, Oficina Local de la Niñez (OLN), de la comuna u Oficina de Protección de Derechos (OPD), en caso de no estar instalada la primera en el territorio, entre otros). • Teléfono habilitado. • Contacto contraparte SEREMI MDSF. • Contacto Central de Coordinación.
Antecedentes: Se debe tener en consideración que en caso de la presencia de niños, niñas y adolescentes en situación de calle (en adelante, NNASC) en el territorio, la acción del dispositivo Operativo Móvil de Código Azul con respecto a ellos, se ajusta a la naturaleza del Operativo Móvil. Estos dispositivos realizan recorridos por el territorio con el fin de brindar cobertura en momentos de severidad climática, priorizando la protección de la vida de las personas en situación de calle (en adelante, PSC) frente a estas condiciones adversas. En este contexto, el protocolo tiene como objetivo entregar una guía básica para la alerta y derivación de casos, con la posibilidad de actualizarse conforme avance la legislación en la materia y/o de acuerdo con las orientaciones que entregue la Subsecretaría de la Niñez.

En caso de encontrar personas gestantes y/o familias con NNA, se debe llamar a la Central de Coordinación y Reportabilidad para evaluar la disponibilidad de cupos y coordinar con la SEREMI la derivación a Residencia Familiar o a los Albergues y Cupos de Invierno según lo estipulado en el punto 4.4 del Manual de Orientaciones Técnicas Código Azul. Además, se deben solicitar las indicaciones pertinentes o apoyo en la gestión. A su vez, se debe derivar al equipo de niñez de la SEREMI para que pueda informar a la OLN del territorio respectivo. En caso de que se presenten alguna de las siguientes situaciones que NNA requieran de protección inmediata, apoyo o alerta oportuna, se deberán aplicar los procedimientos que a continuación se indican: En situaciones tales como: • Presencia de NNA no acompañados por adulto responsable. • Presencia de NNA con vínculos no certificados de parentalidad. • Situaciones de violencia de género o violencia intrafamiliar. • Vulneraciones o amenaza de vulneraciones de derechos a NNA.
Objetivo: Contar con información sobre cómo proceder frente a una situación donde se requiera dar protección, apoyo o alerta y que involucre a NNA.
Procedimiento N°1: Si se está en día hábil, en horario de oficina: En caso de presenciar un hecho delictual o falta grave perpetrada en contra del Niño, Niña o Adolescente (NNA), o si se observa una clara amenaza o vulneración de sus derechos, es imperativo contactar a Carabineros para efectuar la denuncia y/o solicitar la gestión de una medida de protección ante el tribunal correspondiente. En este proceso, es crucial proporcionar todos los antecedentes disponibles. <i>(Esto podría sujetarse a modificaciones conforme a las directrices de la Subsecretaría de la Niñez, una vez que entre en vigencia el reglamento que regula la protección administrativa).</i> Asimismo, se debe informar a la Oficina Local de la Niñez (OLN) si está presente en el territorio, o en su defecto, a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) local, para poner el caso en su conocimiento. Es esencial proporcionar la mayor cantidad de antecedentes posible. Si se está en día inhábil, o en día hábil fuera del horario de oficina: Si se observa un hecho delictual o falta grave en contra de un/a NNA, o existe una evidente amenaza o vulneración de sus derechos, se debe llamar a Carabineros para realizar la denuncia y/o solicitar la gestión de una medida de protección ante el tribunal correspondiente. Es vital aportar todos los antecedentes disponibles <i>(esto podría estar sujeto a modificaciones conforme a las orientaciones que entregue la Subsecretaría de la Niñez, una vez que entre en vigor el reglamento que regula la protección administrativa).</i>
Procedimiento N°2: Informar a la contraparte SEREMI MDSF correspondiente Luego de establecer contacto con la Central de Coordinación y Reportabilidad, Carabineros, la OLN u OPD, según sea necesario de acuerdo con el Procedimiento N°1, se debe comunicar con la contraparte de la SEREMI MDSF para solicitar las indicaciones necesarias o apoyo en la gestión.
Procedimiento N°3: Informar a la Central de Coordinación y Reportabilidad (CCR) Después de contactar a Carabineros y a la OLN u OPD, según corresponda al caso, y a la contraparte de la SEREMI MDSF (de acuerdo a los procedimientos N°1 y N°2), se debe establecer contacto con la Central de Coordinación y Reportabilidad (CCR) para solicitar las indicaciones que deban seguirse o apoyo en la gestión. En caso de que, el operativo a través del cual se toma conocimiento del hecho delictual o falta grave en contra de un/a NNA se haya realizado fuera del horario laboral, por lo cual no se pudo contactar a la OLN u OPD correspondiente, el equipo contraparte de la SEREMI MDSF remitirá los antecedentes vía correo electrónico al equipo de niñez durante la jornada del siguiente día hábil.
Procedimiento N°4: Registrar la información en bitácora El personal de turno en el Operativo Móvil debe registrar con detalle la información sobre los hechos ocurridos (hora, datos de la PSC, entre otras) y las acciones realizadas.

ANEXO 4: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE UNA POSIBLE EMERGENCIA SANITARIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA CONTAGIOSA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

- Para el correcto manejo de una posible infección o emergencia sanitaria, es recomendable para el dispositivo contar con las siguientes medidas, recomendaciones e implementos para trabajar con los participantes y el resguardo de las distintas personas que toman contacto con la o las personas contagiadas.
- Mantener un stock suficiente de elementos de protección personal (EPP), asegurando una atención segura tanto para las PSC como el personal que otorga la atención.
- Mantener disponible los contactos y coordinaciones para derivar o solicitar apoyo en la red de salud local.
- Tomar contacto con la contraparte de la Seremi y CCR para informar.

Precauciones estándar

Frente a la detección de un posible caso de enfermedad infecto contagiosa, se deben tomar las siguientes recomendaciones a modo de precaución.

Reforzamiento de medidas de higiene:

- Higiene de manos: debe ser realizado con agua y jabón durante, al menos, 40 segundos o más, cuando las manos estén visiblemente sucias o hayan estado en contacto con secreciones de personas sospechosas o confirmadas, como también las superficies o elementos de contacto de estas.
- Ventilación adecuada.
- Uso correcto de elementos de protección personal (EPP).
- Gestión segura de residuos.
- Limpieza ambiental y de superficies:
- Amonio cuaternario o hipoclorito de sodio al 0,1% para superficies. El cloro doméstico se recomienda diluirlo en agua (por cada 490 ml. de agua; 10 ml. de cloro).
- No se recomienda utilizar desinfectantes comerciales en spray.

Limpieza y desinfección de equipos:

- Alcohol al 70% en áreas pequeñas y en productos reutilizables (como termómetros).

Control y derivación:

Se deberán evaluar de manera constante los signos vitales y el compromiso de salud de la persona, teniendo en consideración el traslado a un servicio de urgencia de ser necesario o la vinculación con la red de salud local, en caso de no presentarse mayores complicaciones.

- Evaluación de signos vitales y compromiso del estado general de la persona, considerando el traslado a un servicio de urgencia u otro servicio de referencia en caso de apremio respiratorio u otra complicación de salud.
- En caso de que los signos vitales estén en rango normal y no se observe apremio respiratorio u otra complicación, deberá vincularse con la red de salud local.

ANEXO 5: PLAN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE MINUTA INTA

HOMBRE Y MUJERES CON ACTIVIDAD LIGERA		
Alimentos	Hombres con actividad ligera	Mujeres con actividad ligera
Lácteos (leche, leche cultivada Yogur. Queso, queso fresco, quesillo)	3 tazas de leche o yogur o 3 rebanadas de queso o quesillo	4 tazas de leche o yogur o 3 a 4 rebanadas de queso o quesillo
Pescados, pavo o pollo	1 trozo mediano 2-3 veces por semana (Mínimo 100 gramos/ración)	
Otras carnes	1 trozo pequeño 1 vez por semana	

Legumbres	1 taza dos veces por semana	
Huevos	1 unidad 2 -3 veces por semana	
Verduras	2 platos crudas o cocidas diario	
Frutas	3 unidades diario	
Cereales, Pastas o papas, cocidos	2 tazas	1 taza en reemplazo de 1/2 pan
Pan (100 g)	2-3 unidades	1-2 unidades
Aceite y otras grasas	Consumir en poca cantidad	Consumir en muy poca cantidad
Azúcar	Consumir en poca cantidad	
Agua	6 a 8 vasos	
Aporte calórico aproximado	2800-3300	2000-2500

Adicionalmente, según recomendación del INTA, se sugieren algunas alternativas de menú:

- Menú desayuno sugerido para alimentación en rutas u operativo móvil:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Alternativas a barra de cereal	Magdalenas de vainilla	Queques de chocolate	Alfajor	Galletón de avena y pasas	Galletón de avena y frutos secos	Queque de vainilla	Brownie
Pan	2 unidades de marraqueta o hallulla	2 unidades de marraqueta o hallulla	2 unidades de marraqueta o hallulla	2 unidades de marraqueta o hallulla	2 unidades de marraqueta o hallulla	2 unidades de marraqueta o hallulla	2 unidades de marraqueta o hallulla
Alternativa acompañamientos	Cecinas / tomate	Cecina	Embutido o queso crema	Pate	Quesillo	Huevo	Manjar
Alternativas bombillín	Bombillín Leche con chocolate	Bombillín Leche con vainilla	Bombillín Leche con plátano	Bombillín Leche con frutilla	Bombillín Leche con chocolate	Bombillín Leche con vainilla	Bombillín Leche con frutilla
Fruta	Fruta de estación	Fruta de estación	Fruta de estación	Fruta de estación	Fruta de estación	Fruta de estación	Fruta de estación

Hidratación	Jugo /té/ leche Café	Jugo /té/ leche Café	Jugo /té/ leche Café	Jugo /té/ leche Café	Jugo /té/ leche Café	Jugo /té/ leche Café	Jugo /té/ leche Café
--------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

- Menú desayuno sugerido para alimentación de NNASC en rutas sociales u operativo móvil:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Leche	Leche cajita variedad de sabor o yogurt	Leche cajita variedad de sabor o yogurt	Leche cajita variedad de sabor o yogurt	Leche cajita variedad de sabor o yogurt	Leche cajita variedad de sabor o yogurt	Leche cajita variedad de sabor o yogurt	Leche cajita variedad de sabor o yogurt
Pan y alternativa	1 unidad de marraqueta o hallulla	Galletón de avena y pasas	1 unidad de marraqueta o hallulla	Galletas de avena y chips de chocolate	1 unidad de marraqueta o hallulla	Queque chocolate	1 unidad de marraqueta o hallulla
Alternativa acompañamientos Para pan	Queso		Manjar		Quesillo		Mermelada o dulce de membrillo
Fruta	Fruta estación	Fruta estación	Fruta estación	Fruta estación	Fruta estación	Fruta estación	Fruta estación
Hidratación	Agua o Jugo de frutas	Agua o Jugo de frutas	Agua o Jugo de frutas	Agua o Jugo de frutas	Agua o Jugo de frutas	Agua o Jugo de frutas	Agua o Jugo de frutas

- Menú cena sugerido para alimentación en rutas u operativo móvil:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sopas	Sopa crema de lentejas con crutones	Sopa crema de choclo con cilantro	Sopa de pollo con fideos	Sopa de tomate	Sopa de carne con papas	Sopa de ave con verduras	Sopa carbonada
Ensalada	Repollo morado con zanahoria	Pepino poroto verde	Tomate con albahaca	Poroto verde primavera	Apio rabanito	Porotos verdes con choclo	Poroto verde con tomate

Plato Fondo	Asado a la olla con papitas horneadas al romero	Tortilla de acelga con arroz primavera	Charquicán de verduras con huevo frito	Croquetas de atún con puré de zapallo y papas	Lasaña de verduras con salsa blanca	Zapallos rellenos con arroz árabe	Caldillo de mariscos
Postre	Sémola con leche	Budín de pan	Durazno en conserva con crema	Panqueques con manjar	Helado de chocolate	Flan de coco	Jalea con leche condensada
Hidratación	Jugo /té (*)	Jugo /té (*)	Jugo /té (*)	Jugo /té (*)	Jugo /té (*)	Jugo /té (*)	Jugo /té (*)

ANEXO 6: PROTOCOLO GESTIÓN MENSTRUAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

Las personas en situación de calle se exponen a altos riesgos para la salud, originados por la carencia de un hogar, lo que implica dificultades para acceder a una vivienda segura que otorgue privacidad, agua, implementos de higiene, alimentos, entre otras condiciones básicas.

Mirado desde una perspectiva de género, es posible comprender que el acceso a saneamiento e higiene requiere de consideraciones particulares cuando se trata de mujeres y personas que tienen la capacidad de menstruar. En este sentido, organismos internacionales como la OMS¹ y UNICEF², reconocen que el manejo de la higiene menstrual es un tema de derechos humanos, relacionado con la igualdad de género, el acceso a la salud, a la educación y a la participación.

Una de las barreras que impiden satisfacer este derecho humano, es el costo de los elementos de contención menstrual (toallas desechables, tampones, copa menstrual, toallas reutilizables de tela, calzones menstruales). En este sentido, el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) durante el año 2021, realizó el primer estudio sobre Gestión Menstrual. Como principales conclusiones, se indica que una persona puede pagar en promedio \$6.765 mensuales por una canasta de productos básicos consistente en toallas higiénicas desechables, protectores diarios y antiinflamatorios, para un período de 3 días, y si consideramos un período de 7 días, una persona podría gastar mensualmente \$10.514, lo que implica que al año debe desembolsar \$126.168. A su vez, el estudio señala que, casi la mitad de las personas encuestadas manifiesta haber tenido algún tipo de problema para adquirir estos productos³.

Frente a esto, existen grupos que presentan mayores dificultades para gestionar su menstruación, entre quienes se encuentran las mujeres y/o personas con capacidad para menstruar que están en situación de calle. Ellas vivencian el fenómeno pluridimensional denominado “pobreza menstrual”.

Reconociendo que las personas menstruantes son titulares del derecho a una gestión menstrual libre y digna, se presenta un proyecto de Ley, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados en el año 2022, el cual busca garantizar el acceso a productos de gestión menstrual y condiciones para el saneamiento. Este proyecto se encuentra en segundo trámite legislativo en el Senado.

En la misma línea, cabe destacar que, el programa de gobierno del presidente S.E. Gabriel Boric Font compromete al respecto: *“También incluiremos métodos de contención menstrual, tales como toallas higiénicas y copitas menstruales, y dispensadores de anticonceptivos de barrera interna y externa en todos los CESFAM y establecimientos educacionales del país. También, crearemos un protocolo para mujeres privadas de libertad en términos de derechos sexuales⁴”*.

Como se señaló, la pobreza menstrual es un fenómeno que afecta particularmente a las mujeres en situación de calle. Frente a esto, la Fundación Gente de la Calle, implementa la iniciativa "Menstruar en Calle", con el objetivo de visibilizar y sensibilizar sobre cómo viven la menstruación quienes se encuentran en situación de calle, facilitar el acceso a productos de gestión menstrual y a información sobre educación sexual y reproductiva. A esta iniciativa se suma la Oficina Nacional de Calle, elaborando en conjunto el presente protocolo.

Objetivo: Garantizar el acceso a condiciones para la gestión menstrual digna de las personas en situación de calle, asegurando la entrega de productos de contención menstrual y orientaciones generales respecto a higiene y derechos sexuales integrales.

Ejecutor/a: Profesionales, Monitores/as Sociales, equipo del dispositivo y voluntariado de los programas ministeriales para personas en situación de calle.

Responsable: Encargada/o y Coordinador/a del dispositivo o programa.

Material y/o preparación necesaria:

- Productos de contención menstrual: Toallas higiénicas desechables, tampones, copa menstrual, protectores diarios, entre otros.
- Ropa interior: calzones de algodón, desechables o quirúrgicos.
- Papel higiénico.
- Bolsas de basura para el desecho de los productos.
- En el caso de los centros ambulatorios y residenciales, se debe garantizar el acceso a infraestructura sanitaria, que cuente con los estándares tangibles establecidos en los Manuales de Orientaciones Técnicas, así como con condiciones de privacidad y disponibilidad.
- En el caso de las Rutas Sociales Calle u Operativo Móvil, éstas también deberán brindar elementos que permitan la higiene personal, como son: bidones de agua, toallas húmedas, toallas desechables para secarse, entre otros.
- Personal capacitado con información básica sobre higiene y derechos sexuales integrales.
- Material informativo sobre salud sexual integral, higiene menstrual y disponibilidad de productos para la gestión menstrual.

Procedimiento N°1: Primera acogida

Al momento del ingreso de las mujeres y personas que requieran apoyo en su gestión menstrual a alguno de los dispositivos o programas, así como en el primer contacto mediante las Rutas Sociales u Operativo Móvil, se les deberá informar de la disponibilidad de productos de contención menstrual, así como de elementos de higiene e infraestructura sanitaria, pudiendo acceder de manera libre a ellos, junto con información respecto a salud sexual integral, así como el apoyo para la vinculación con la red de salud para realizarlos exámenes preventivos vinculados a esta materia.

Los equipos tendrán a disposición el formato para la impresión de afiches informativos, los cuales deberán ser ubicados en lugares visibles al interior de los dispositivos.

Procedimiento N°2: Acceso a Productos

Al momento de ingresar a los dispositivos o programas, se consultará a las participantes si requieren de ropa interior (calzones). De ser necesario se le entregará un set de 4 calzones de algodón. Respecto al acceso de las toallas higiénicas y protectores diarios, se deberán

poner a disposición mediante un sistema de entrega y/o dispensador, dando un libre acceso a los elementos de contención menstrual y protectores diarios.

En el caso de las rutas u Operativo Móvil, se deberá garantizar el acceso a través de un kit menstrual, el que consiste en 24 toallas higiénicas (16 de día y 8 nocturnas), protectores diarios (25), papel higiénico (2 rollos) y un set de 4 calzones de algodón.

Procedimiento N° 3: Uso de infraestructura sanitaria

En el caso de los albergues y centros, se debe garantizar la diferenciación de baños por sexo, tal como lo establece la normativa técnica, y en concordancia sobre el protocolo sobre identidad de género, garantizando la privacidad e intimidad en su uso, y el acceso libre, en los horarios que las mujeres y personas menstruantes lo requieran, contando con acceso a agua y toallas para el secado.

En el caso de las Rutas u Operativos Móviles, se debe entregar agua en bidones, toallas de secado, toallas húmedas, junto con el kit menstrual.

Procedimiento N° 4: Información sobre salud sexual integral

Informar a las participantes sobre temas relevantes vinculados al ciclo menstrual y sexualidad integral como son: higiene menstrual, menarquia, menstruación y climaterio, consentimiento sexual, prevención de ITS, derivación a la red de salud, entre otros, apoyados en material didáctico como trípticos informativos.

Procedimiento N° 5: Vinculación con la red

Los equipos deberán dar prioridad a la vinculación entre las mujeres y/o participantes con la atención primaria de salud del territorio para atender temáticas relativas a la salud sexual integral, como son: prevención de ITS, planificación familiar, realización de exámenes preventivos PAP y Mamografía.

En caso de rutas, se deberá entregar información, principalmente sobre higiene menstrual, y acercar a las mujeres a los Centros de Salud del territorio en el caso que ellas lo requieran.

Procedimiento N° 6: Supervisión de la implementación

A través de las visitas de acompañamiento técnico a todos los dispositivos (rutas, centros y albergues) se supervisará que los equipos cuenten con un sistema de entrega de elementos de contención menstrual, así como un plan de trabajo activo con la red de salud del territorio que permita facilitar el acceso de las participantes a los centros de salud. Esta información se deberá incorporar en las actas de supervisión técnica.

En caso que las participantes no reciban las prestaciones establecidas en este protocolo, se podrán comunicar con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia correspondiente, para efectos de tomar las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de su derecho a la gestión menstrual.

La institución ejecutora del dispositivo será responsable de proporcionar la información necesaria para alcanzar los objetivos señalados en este protocolo.

Glosario de Términos y Conceptos

- **Menstruación:** Es un proceso biológico natural que enfrentan las niñas, mujeres y otras personas con útero en la etapa reproductiva que consiste en el desprendimiento del endometrio (sangrado vaginal) que marca el inicio del ciclo menstrual; es un signo de buena salud integral (física y mental) en ámbitos reproductivos. La primera menstruación se conoce como menarquia o menarca y la última como menopausia.
- **Climaterio y menopausia:** El climaterio es un proceso natural del cuerpo menstruante que inicia y se desarrolla entre los 45-55 años aproximadamente, se produce por disminución natural de hormonas, y se refiere a los cambios que experimentan las mujeres antes (perimenopausia) y después de la menopausia (posmenopausia). La menopausia es el último sangrado menstrual.

- **Personas menstruantes:** Cualquier persona que nazca con útero y que no esté diagnosticada por una enfermedad que le impida menstruar. Esta definición incluye niñas, mujeres, hombres trans, y cualquier persona independientemente de su expresión de género.
- **Derechos Sexuales:** Se refieren a la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación.
- **Derechos Reproductivos:** Se refiere a la libertad de las personas para decidir si tener o no hijos, la cantidad y el espaciamiento entre ellos, el acceso a información y a métodos anticonceptivos.
- **Dignidad menstrual:** Es la satisfacción de los requerimientos necesarios para una correcta gestión menstrual tales como: acceso a productos de contención menstrual (y anexos como analgésicos y ropa interior), espacios sanitarios para una adecuada higiene, espacios de privacidad e intimidad y acceso a educación menstrual y garantizar el acceso a los elementos mencionados.

¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA (2022). La menstruación y derechos humanos. <https://www.unfpa.org/es/menstruaci%C3%B3n-preguntas-frecuentes>

² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF (2020). <https://www.unicef.org/mexico/informes/manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual>

³ Servicio Nacional del Consumidor - SERNAC. Informe Estudio Gestión Menstrual, año 2021 https://www.sernac.cl/portal/619/articles-63337_archivo_01.pdf

⁴ Plan de Gobierno S.E. Gabriel Boric Font (2021) [https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+\(2\).pdf](https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+(2).pdf), p. 185."

ANEXO 7: CONSENTIMIENTO DE TRASLADO

Consentimiento de Traslado

Lugar de Destino: [Nombre]

Lugar ubicación inicial: [Nombre y/o Dirección]

Fecha: [Fecha]

"Yo, _____[Nombre del Participante]_____, identificado(a) con cédula de identidad/pasaporte número _____[Número de Identificación]_____, manifiesto mi consentimiento para el traslado desde mi ubicación actual hasta el Albergue, Centro de Atención u otro mencionado anteriormente, por parte de la Ruta Social u Operativo Móvil designado. Entiendo que este traslado se realiza en el marco del Plan Protege Calle, con el propósito de brindarme asistencia y resguardo.

Estoy informado(a) sobre la naturaleza del traslado y las razones que lo motivan. Autorizo de manera voluntaria y consciente a los profesionales a cargo de la Ruta Social u Operativo Móvil para que coordinen y ejecuten mi traslado de manera segura.

Entiendo que mi seguridad y bienestar son prioritarios durante el proceso de traslado. En caso de cualquier inquietud o necesidad, me comprometo a comunicarla de manera clara y directa al personal encargado.

Este consentimiento es otorgado de forma libre y voluntaria, sin presiones ni coacciones. Asimismo, declaro que no existen impedimentos legales o de otra índole que restrinjan mi capacidad para dar este consentimiento.

Firma: _____

Fecha: _____”

Este consentimiento de traslado tiene como objetivo garantizar la participación informada y voluntaria de la persona en situación de calle en el proceso de traslado hacia el albergue o centro de atención designado.

SEGUNDO: REMÍTASE copia digital de la presente resolución, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, del Libertador Bernardo O’higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío y de la Región Metropolitana ; a la Fiscalía, y copia impresa a Oficina de Partes.

TERCERO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDOC.

“ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (SIGEC)”



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES